

Miércoles, 13 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Modificación de los/as miembros de las mesas de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.**

El Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, dicta la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confieren los artículos 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 326 y Disposición Adicional segunda, apartado 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP/2017, en adelante), y 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo (en aquellos aspectos que no contradigan a la LCSP/2017).

Por la presente HE RESUELTO:

Modificar las mesas de contratación quedando constituidas como se indica.

PRIMERO. Mantener las dos Mesas ya constituidas (Mesa de contratación de obras y de servicios referidos a consultorías y asistencias para obras y Mesa de contratación de suministros, servicios y otros contratos) con la precisión de que se podrá constituir una Mesa específica cuando el tipo de contrato lo requiera.

SEGUNDO. Designar Presidente/a, Vocales y Secretarios/as de la Mesa de Contratación de obras y de servicios referidos a consultorías y asistencias para obras, que quedará compuesta de la siguiente forma:

Presidente/a: D. Pablo Miguel López Sánchez. Como suplentes, por este orden, se designa a D.ª María Toscano Martín, a D. Luis Fernando García Nicolás y D.ª María Angélica García



Miércoles, 13 de noviembre de 2024

Gómez, Sheila Martín Gil, Francisco Javier Díaz Cieza, Antonia Molina Márquez, Dionisio Vasco Juez y Tomás Sánchez Campo.

Vocal de Secretaría General: D. Álvaro Casas Avilés.

Vocal de Intervención General: D. Andrés López Sánchez.

Vocal: La Jefa de Sección de Contratación, D.ª Ana Pizarro Sánchez. Como suplente en su sustitución, D.ª Cristina López Salas.

Secretaria de la Mesa: actuará como tal la Jefa del Servicio General de Planificación, D.ª Rosa M.ª Martín-Romo Capilla. En su sustitución, D.ª Olga Arjona García, D.ª Cristina López Salas, Doña Blanca Paniagua Blanco, D.ª Carmen Bonilla Arjona y D.ª Ana Gómez Sánchez.

Suplentes del vocal de secretaría serán los/as funcionarios/as D. Miguel Rodríguez Ramos, D. Javier Sánchez Trenado, Antonio Guerra Sánchez-Ocaña, D.ª Mercedes Padín Rosco, D. Martín Morgado Panadero y D. Mariano Mateos Rodríguez-Arias, D. José María González Floriano.

Suplentes del Vocal Interventor/a serán los/as funcionarios/as del Departamento de la Intervención que puedan actuar como delegados en las funciones de Interventor/a: D.ª María Adoración Gregorio Pérez, D. Alejandro Cabrera Gómez, D.ª. María Teresa Fernández de la Rúa, D. Abelardo Pérez Calvo y D. Francisco José Márquez Mena.

TERCERO. Designar Presidente/a, Vocales y Secretarios/as de la Mesa de Contratación de servicios y suministros y otros, que quedará compuesta de la siguiente forma:

Presidente/a: D.ª María Toscano Martín, y como suplentes se designa, por este orden, a D. Javier Prieto Calle, D.ª Isabel Ruiz Correyero y D. Alberto Ortega Villarroel, Sheila Martín Gil, Francisco Javier Díaz Cieza, Antonia Molina Márquez, Dionisio Vasco Juez y Tomás Sánchez Campo.

Vocal de Secretaría General: D. Álvaro Casas Avilés.

Vocal de Intervención General: D. Andrés López Sánchez.

Vocal: El/a Jefe/a del Servicio de Compras y Suministros, D. Francisco Javier Sánchez Trenado o, en su sustitución, D.ª Esperanza Gutiérrez Rosado.



Miércoles, 13 de noviembre de 2024

Secretario/a de la Mesa: actuará como tal D. Sergio Medina Durán. En su sustitución, D.ª María del Carmen Criado Arce y D.ª Esperanza Gutiérrez Rosado.

Suplentes del vocal de secretaría serán los/as funcionarios/as siguientes: D. Miguel Rodríguez Ramos D.ª Rosa Martín-Romo Capilla, D. Antonio Guerra Sánchez-Ocaña, D.ª Mercedes Padín Rosco, D. Martín Morgado Panadero y D. Mariano Mateos Rodríguez-Arias.

Suplentes del Vocal Interventor/a serán los/as funcionarios/as del Departamento de la Intervención que puedan actuar como delegados/as en las funciones de Interventor/a: D.ª Maria Adoración Gregorio Pérez, D. Abelardo Pérez Calvo, D. Javier Sesma Romero y D. Luis Román Díaz Silveira, D. Alejandro Cabrera Gómez.

CUARTO. A las reuniones de ambas Mesas podrán incorporarse los/as funcionarios/as o asesores/as especializados/as que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los/as cuales actuarán con voz pero sin voto.

En caso de vacaciones, permisos, licencias, vacante o enfermedad, la titularidad de la vocalías de Secretaría y de Intervención corresponderán a quienes legalmente sustituyan a Secretario/a o Interventor/a. Todos/as los/as miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del/la Secretario/a de la Mesa que sólo tendrá voz.

QUINTO. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y figurará en el perfil de contratante de la Excm. Diputación Provincial, cuya forma de acceso desde la página Web institucional se indicará siempre en los pliegos y anuncios de contratación.

“Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso



Miércoles, 13 de noviembre de 2024

contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de noviembre de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIA GENERAL

